## **LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1914**

MUNICIPALIDADES.- Autorízace a la Junta de Quillacollo la venta de un solar.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo único.-** Se autoriza a la Junta Municipal de Quillacollo para vender en subasta pública un sitio solar que posee contiguo al templo parroquial, debiendo emplear los fondos resultantes en la continuación de trabajos para los balnearios de Liruni.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 23 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO - CARLOS CALVO .-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado. D.S. – Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 26 de noviembre de 1914.

ISMAEL MONTES .- Juan María Zalles.